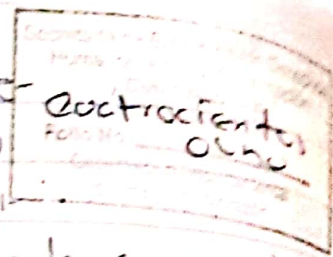


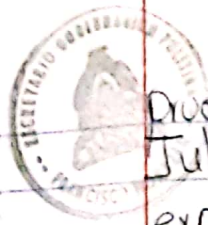
Acta # 4

De la sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad, el día dos de marzo del año dos mil dieciocho, presidida por el Señor Alcalde Municipal, José Mauricio Meza Ochoa, con la asistencia de la señora Rufina Izaguirre Flores, actuando en su condición de Vice-Alcaldesa, y de los señores Regidores por su orden: José Adán Sierra Castro, Santos Ceferino Baca Hernández, Santos Julián Fúnez Navas, Sandra Maribel Torrez Castillo, Karen Florencia Andino Baca, e Isidra Oliva, ante la suscrita secretaria Municipal que da fe.- Agenda a Desarrollar: 1. Invocación a Dios 2. Comprobación del Quorum, 3. Apertura de la sesión 4. Lectura y aprobación de la Agenda 5. Lectura y Ratificación del Acta anterior, 6. Nominación del Regidor Santos Ceferino Baca 7. Aprobación del Reglamento de Fondo de caja Chica. 8. Aprobación del Reglamento de Otorgamiento de Dominio Pleno y sus Requisitos. 9. Aprobación del Reglamento de Ayudas Sociales. 10. Autorización para cancelar al Usuario de Rendición de Cuentas y Autorizar a los nuevos Usuarios. 11. Aprobación de Perfiles. 12. Otorgamiento del Poder General para pleitos, a la Abogada Lidilia Giron Pastrana 13. Juramentación de Patronatos 14. Informes del Señor Alcalde 15. Comisiones 16. Acuerdos y Re





Agosto 17. Cierre de la Sesión. Desarrollo de la agenda: la Inauguración de los días, fue dirigida por el señor Regidor Santos Ceferino Baca, seguidamente, se procedió a la Comprobación del Quorum, el cual contaba con la mayoría de sus miembros, luego el señor Alcalde Municipal, dió por abierta la sesión, siendo las nueve y veintiocho minutos de la mañana (09:28 A.M.), a continuación se dió lectura a la Agenda programada, la cual fue aprobada con una modificación, agregar en el punto número 15: Recibimiento de Comisiones: Punto número (5) Lectura y Ratificación del acta anterior. La Secretaria Municipal, dió lectura al acta anterior, la cual se aprobó, haciéndole dos enmiendas: a) El Señor Regidor Julian Fúnez, dijo: Que el nombre de la señora ex-secretaria es Yodira Judith Fúnez Nuñez y no Fiera como se mencionó en el acta anterior. b) Se hizo otra enmienda, que por equivocación se escribió, en el acta anterior un nombre incorrecto, de donde se presentan los documentos, ya que lo correcto es Secretario de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización y no de Gobernación Política como se leyó en el acta anterior. Punto número (6) Nombramiento del Regidor Santos Ceferino Baca Hernandez. El Señor Alcalde Municipal, el Señor Mauricio Meza Urdóñez, expuso que la Ley de Municipalidades, en el artículo 28, le faculta para poder determinar, si es necesario un apoyo permanente, por parte de un Regidor, motivo por el cual, ya ha hablado con el señor Regidor Santos Ceferino Baca Hernandez, para que lo apoye, ya que el es de mucha importancia, para el desarrollo de esta Municipalidad, ya que junto con él, crearon muchas expectativas, y desea verlas realizadas y por lo cual desea, que el señor Ceferino, lo apoye en esta administración y pregunta a la Corporación: ¿Si lea-



Señalado en los Diarios Oficiales de la Gaceta Municipal de la Municipalidad de San José, Costa Rica, el 15 de mayo de 2014.

¿Procedan la propuesta? El Señor Regidor Julian Funez, dijo: Que quería que se le explicara, como era el nombramiento del señor Santos Ceferno Hernandez, por que no entendia como se hacia con respecto a la Dieta y al cargo como regidor que tenia. El Señor Alcalde, le respondió: Que el Señor Ceferno Hernandez, seguia siendo Regidor, lo unico que no tiene derecho a Dieta. El Regidor Julian Funez, dijo: Que la ley establece, que si un Regidor está de manera permanente, no tiene que recibir dieta, por cada sesión, si no una comisión por permanencia, ya que quiere quedar claro y que era bueno, que se le explicara, por que no se debía caer en ese error y que se debía trabajar en base a ley, porque si al Regidor nombrado, se le estaban asignando Comisión y Dieta por cada sesión, ellas pueden tomar algunas medidas en cuanto a eso, por que no se estaría actuando en base a ley. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Que la Ley de Municipalidades preceptúa, que incluso un Regidor, puede trabajar solo medio tiempo, y dice que ya ha hablado, lo que es el desarrollo del pueblo, y de los compromisos que se tienen, agradeciendo a Don Julian Funez por lo expuesto, aclarando que él, solamente se basa en el artículo que la Ley le faculta y sabiendo que el Regidor no tendrá derecho a Dieta, solo a un sueldo que se le asignará, de acuerdo a la capacidad que se tenga la Abogada Lidilia Giron, expresa: Que el artículo 28, de la Ley de Municipalidades, establece que los miembros de la Corporación Municipal, dependiendo de la capacidad económica, de la respectiva Municipalidad, recibirán dieta por la asistencia a sesiones o recibirán el sueldo correspondiente, según se desempeñen en Comisiones de Trabajo a medio tiempo o a tiempo completo, explicando: Que al señor Ceferno Hernandez no se le pagará por sesiones, si no un sueldo, ya que a él, no se le puede pagar por sesiones por que es permanente



SECRETARIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Humberto B. ...
Folleto No. 102
Diciembre

El señor Julian Fúnez, dijo: Que si todo esto
ba bajo ley y que es para bien, por que se
necesita, de los servicios del Regidor per-
manente, para él estaba bien, siempre trabajando en base
a ley. La Abogada Lidia Giron, pidió: A la Honora-
ble Corporación Municipal y al señor Alcalde Munici-
pal, que cuando ella dé una opinión, la secretario Mu-
nicipal, la plasme en el acta, para dar seguridad le-
gal a la Corporación, como al señor Alcalde, por que
es un respaldo, ya que la opinión que emite, es confor-
me a la ley. Y Opina: Que el nombramiento del señor
Santos Ceferino Baca, es conforme al artículo 28, de
la ley de Municipalidades y que no puede recibir dicto
más que su salario. El señor Santos Ceferino, agregó
que para que los demás Miembros de la Corporación
quedaran debidamente informados, que el artículo 45,
de la ley de Municipalidades, también faculta, para
este nombramiento, aclarando que para él, si no fuera
por ayudar en el desarrollo del pueblo, hubiese prefe-
rido quedarse solo con la Dieta y presentandose so-
lo a sesiones de Corporación, por la necesidad del
pueblo, ya que su sueldo, no irá de acuerdo, con lo que
dice el último párrafo, del artículo 45 de la ley. La
Abogada Lidia Giron, dijo: Que lee el último párra-
fo, del artículo 45, de la ley que dice: El Vice-Alcalde
devengará el sueldo, que le asigne la Corporación Munici-
pal y cumplirá con las obligaciones, que le delegue
el Alcalde Municipal, el salario que se le asigne, no debe
ser menor, al que devengue el regidor permanente, expla-
no: Que el señor Ceferino, no devengará un sueldo ma-
yor, al de la Vice-Alcalde. El señor Julian Fúnez dijo:
Que quien mejor que la Abogada, para asesorar al Al-
calde. La Abogada Giron, respondió: Que no solo as-
sora del Alcalde, si no de toda la Corporación. Don Ju-
lian Fúnez dijo: Que en su momento, aclararan ciertas
cosas, con las que no se esta muy claro. El señor A-

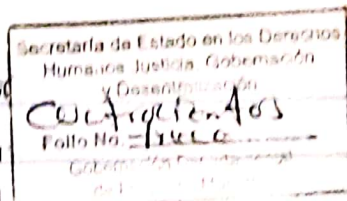


Don Sierra dijo: Que no estaba en desacuerdo, con lo propuesto por el señor Alcalde, pero que él, ha observado por ejemplo, que en el congreso Nacional, piden un permiso los Diputados, que ostentan un cargo y que en todo caso, dejan a un suplente, que lo consultaría con su abogado Cristian Vega: Si el Señor Ceferino, tendría que renunciar a su cargo como regidor, ya que si él es Regidor, pero tiene el espíritu de servicio para estar aquí, él no se opondría, pero si se está haciendo en base a ley, daría su respuesta, ya que también, ya se había dado el caso, de la Regidora número seis, la Señora Isidra Oliva; y si él renuncia al cargo de Regidor, no tendría que estar en las sesiones de Corporación. La abogada Biron, manifestó: Que el señor Ceferino no renuncia a su cargo, si no a la Dieta por sesión, que se le asigna a cada Regidor, basándose en el artículo 28, de la Ley de Municipalidades. El señor Santos Ceferino, aclaró: Que renuncia a las Dietas, no al cargo de Regidor y que su sueldo debería de ser igual o cercano, al de la Vice-Alcalde. El señor Adan Sierra Expuso: Que son oposición, pero si todo está en base a ley ellos apoyaran. Don Julian Funes, dijo: Que ellos no eran oposición, si no que un solo cuerpo, trabajando por un pueblo y que si todo se hacía en base a ley triunfarian, le explicó a Don Adan que Ceferino, no puede renunciar a su cargo, por que la ley lo ampara que a lo único que debe renunciar, es a las Dietas por cada sesión. La abogada Biron, le da lectura al artículo 22, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, que establece: Cuando el Secretario, omita levantar actas Municipales o en las mismas, suprima parte de lo actuado o se negare a firmarlas, incurrirá en los delitos de violación de los deberes de los funcionarios, sin perjuicio de las sanciones administrativas y civiles, que procedan, de igual manera, incurrirá el Miembro de la Corporación, que habiendo estado presente en la

Secretaría Municipal
Cuentas
Dóce

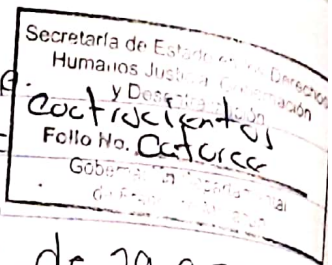
Sesión respectiva, se negara a firmarla, pero si existen enmiendas, se deben hacer pidiendo que se tenga presente este artículo, para no manchar el libro, ya que si hay una enmienda, se le manifiesta a la secretaría, para que pueda hacer la enmienda, el cual debe ser firmado y no acostumbrarse a mancharlo, por que se esta incumpliendo en un delito, por que este es un libro de fé pública, ya que la enmienda se debe hacer de la forma correcta, ya que la secretaría, debe de poner en el acta, todo lo que se diga en la sesión. El señor Julian Funez, dijo: Que el no habio firmado el acta anterior, por que tenía algunos puntos que no estaban claros, pero que si la firmaría, una vez aclarado. La Abogada Birón, manifestó: Que lo expuesto, no era por que el señor Julian Funes, no había firmado, si no para aclaración a toda la Corporación. La señora Regidora Sandra Torrez, dijo: Que si habia que hacer una corrección, se debe hacer mediante la enmienda, en el acta siguiente, no manchando el libro, ya que la única que debe escribir en él, es la Secretaría Municipal, por que el único deber de los Regidores, es estampar la firma en cada una de las actas. El señor Alcalde Municipal, Preguntó a la Corporación ¿Que si aprobaban dicha propuesta? La Honorable Corporación Municipal, aprobó por mayoría simple, el nombramiento como empleado permanente de la Alcaldia Municipal, al señor Santos Ceferno Baca Hernández, el cual esta fungiendo desde el mes de febrero. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.** Punto Numero (7) Aprobación del Reglamento del Fondo de caja Chica. El señor Alcalde Municipal, propuso a la señora Vice-Alcalde Rufina Izaguirre, para que manejará el Fondo de caja chica, explicando que la ley lo faculta, ya que las demás areas como: Tesorería, Tributación y contabilidad, no pueden manejar dicho fondo, diciendo que la cantidad será de DIEZ MIL LEMPIRROS (10,000.00), pero la Señora Izaguirre, no aceptó. La abogada Bir

ión, manifiesta, Que el Tribunal superior de cuentas, exige que en la Municipalidad, debe de existir una caja chica, y que el contador, tiene que hacer arcos sorpresivos y que se maneja con los DIEZ MIL LEMPÍRDS (10,000.00), b



do el mes, si al final del mes le sobra dinero, tiene que regresarlo a Tesorería, para que le reembolsen esa cantidad nuevamente, y se reglamenta para tener un buen manejo de dicho fondo. Proponiendo entonces, el señor Alcalde, a la secretaria Municipal Yesenia Maril Torrez Meza y preguntando a la Corporación, si se aprueba su propuesta. Misma que fue aprobada, por unanimidad de votos, DICHO DEUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA:

Punto número (8). Aprobación del Reglamento de Otorgamiento de Dominio Pleno. La Abogada Erión, explicó el motivo para su reglamentación, en virtud, de que ha habido, problemas, con los Dominios Plenos otorgados, en las Municipalidades anteriormente, cuando se presentan al Instituto de la Propiedad, porque se otorgan en la sesión de Corporación y los únicos responsables, son sus miembros, sin tomar en cuenta, que habian requisitos que cumplir como: Pedir constancia a los Patronatos, que el Jefe de catastro realice una inspección, que un Regidor haga una inspección, para verificar que la propiedad, no esta siendo ocupada por otra persona, pedir la sentencia dictada por un tribunal, cuando el que tiene la posesión es ya fallecido, la Secretaria Municipal, tiene que presentar a la Corporación, la solicitud de Dominios plenos, con todos los requisitos exigidos y debidamente cumplidos asen en orden. El señor Alcalde Municipal, dijo: Que cada uno de los Regidores, puede apoyar en la inspección, si el Dominio Pleno solicitado, se encuentra localizado en su comunidad, y procedió a preguntarle a la Corporación, si aprobaban este reglamento? El que fue aprobado por unanimidad de votos. ESTE DEUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - Punto número (9) Apto.



ción del Reglamento de ayudas sociales. La abogada Giron, manifiesta: Que el Tribunal Superior de Cuentas, exige, que cada Municipalidad tiene que tener, de 29 a 32 reglamentos para ayudas Sociales, para que cada persona que solicita ayudas, independientemente, la que sea, tiene que otorgarse, pero tiene que quedar con todos los documentos soporte, por que se tiene que tener un expediente, por cada persona que solicite una ayuda, con la copia de los documentos personales. El señor Alcalde preguntó a la corporación: ¿Si se aprueba dicha propuesta?, la que fue aprobada por unanimidad de votos, DICHO ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. Punto número (10) Autorización para cancelar al usuario de Rendición de cuentas, para autorizar al nuevo usuario. En este caso, es para cambiar a nombre de la Tesorera Municipal, Iliana Marieth Sierra Bustillo y el Contador Jean Carlos Cerrato Navas, preguntando a la corporación, si aprueban lo propuesto, que fue aprobado por unanimidad de votos. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. Punto número (11) Aprobación de Perfiles: El señor Alcalde Municipal, manifestó: que se tenía entendido, que en el plan de Inversión que se tenía y que fue presentado a Gobernación, por la ignorancia y por falta de información, ya no se puede seguir trabajando como se hizo anteriormente, ya que tiene que empezar a cumplir, lo que prometió, por que se está en el lugar donde se tiene que tomar decisiones, por lo que se trae la propuesta de hacer cambios, en el plan de Inversión, para poder beneficiar a algunas comunidades, con carreteras o cualquier proyecto que fuese necesario, y que no está incluido en el Plan de Inversión, por lo cual pide que se le aprueben los perfiles de los Proyectos a ejecutarse.

1. Mantenimiento rutinario de 1.3 KM de carretera no Pavimentada hacia la comunidad de Las Ramadas,



2. Mantenimiento rutinario de 6km carretera no pavimentada en la comunidad del carrizal. 3. Mantenimiento rutinario de carretera Pueblo Nuevo hacia Rio Corantica y 4. Nivelación y Balastro de la cancha de futbol, La Venta. El señor Adón Sierra, dijo: que en compañía con el Alcalde, se presentaron a Gobernación y que en el cabildo Abierto, entregó al alcalde Municipal, la Rendición de cuentas, El Finiquito del Tribunal Superior de Cuentas y el plan de inversión, que fue elaborado por la corporación anterior, para incluir los proyectos que quedaron inconclusos. Continúa manifestando: Que en Gobernación, les dijeron, que se podía hacer ampliación y modificación al presupuesto y enmienda al Plan de Inversión, ya que el no quiere ser señalado, como el culpable del atraso de la transferencia y que el pueblo depende de eso. El señor Alcalde; dijo: Que en efecto, la Abogada Coñas, que les atendió les dijo: Que se podrían hacer esas modificaciones, por lo tanto, lo que se quiere es trabajar, para poder forjar el desarrollo de este pueblo, por lo que le pide al señor Adón, que si tiene alguna documentación de los proyectos, que se dejaron inconclusos, se la hagan llegar, para verificar en que porcentaje de avance, se encuentran, por ejemplo: los proyectos de Electrificación que quedaron inconclusos, de: Plan Huevo, Dulce Nombre y Palo Verde, para poder entrar de lleno a estos trabajos, el señor Alcalde preguntó: si se aprobaba dicha propuesta? El señor Julian Funes, dijo: Que la Corporación actual, tiene que trabajar y que el tiene consentimiento, que habrán preferencias, pero si todo es por el bienestar del Municipio, el estará de acuerdo y que se irá haciendo poco a poco, se pueden escoger las comunidades en que se harán los Proyectos, ya que no se puede trabajar con todas a la vez. Aprobando dicho Acuerdo por unanimidad de votos. El Alcalde Municipal pidió, Que quedara en punto de Acta, que la Corporación Actual, se libera de toda responsabilidad





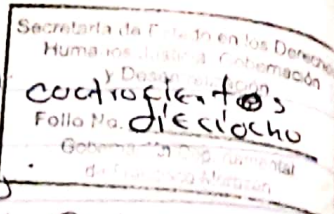
con la documentación hecha, por la Corporación anterior y por empleados de la misma institución anterior, del primero al veintio de enero, del dos mil dieciocho, quedando en acuerdo lo siguiente: La Honorable Corporación Municipal de la Venta del Sur, Departamento de Francisco Morazán, después de haber analizado y discutido, la Rendición de Cuentas correspondientes a los 25 días del mes de enero del año 2018, le da por aprobada, sin responsabilidad alguna, en vista que la Corporación Municipal saliente, dio fiel cumplimiento, a su aprobación y presentación. El señor Regidor Julian Funes, dice: Que debe confiar, en que se trabajará en unión, por el bien del pueblo, diciendo que lo correcto, es reparar todos los errores cometidos anteriormente. Y preguntó: ¿Que si se trabajará con el presupuesto del 2018? Dejando plasmado, que de común acuerdo por unanimidad de votos la honorable corporación Municipal, trabajará con el presupuesto 2018. Se autoriza al señor Alcalde, hacer la modificación y ampliación, en los renglones de seguridad, Por Honduras, Vida Mejor e Infraestructura. Ejecución Inmediata. - Punto numero (12) Autorizar otorgamiento del Poder General, para pleitos a la Abogada Lidilia Giron Pastora. El señor Alcalde Municipal, le pide, A la corporación Municipal, la autorización para otorgar Poder legal a la Abogada Giron, para solucionar pleitos de la Municipalidad o a cualquiera de los miembros de la Corporación. El Regidor Julian Funes, dijo: que ese era uno de los puntos, que él quería tratar, por que ellos desconocían, si la abogada tenía carta poder, por que si era, para asesorar a la Municipalidad no se les había preguntado a ellos, solo había sido contratada, por el señor Alcalde, ya que este, solo se las había presentado como la Abogada de él, motivo por lo que tenía ciertos interrogantes. La abogada Giron, manifiesta: Que con una carta Poder, solo se podían



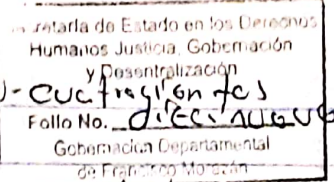


Secretaría de Estado en los Departamentos
Humanos, Justicia, Gobernación
y Descentralización
Folio No. 0000157
Gobernación Departamental
de Francisco Morazán

realizar trámites administrativos, pero que, con un Poder General, podía solicitar cualquier documento, como Representante de la Municipalidad. El señor Alcalde Municipal, preguntó: ¿Se aprueba? Dicha moción, la que se aprobó por unanimidad de votos. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.** Punto número (13). Informes del señor Alcalde Municipal. La Abogada Giron, manifestó: Que daría su opinión, con respecto al problema que se tiene con la Empresa Drenera, ya que ellos se presentaron y fueron atendidos por el señor Alcalde y por ella, y que después de revisados los documentos que le fueron entregados, por el Gerente de la Empresa, emite la siguiente recomendación: Sobre el contrato de Concesión No Metálica, denominado Paso el Tamarindo, suscrito entre la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería DEFOMIN, a través de su director Ejecutivo, el señor José Antonio Fúnez, y la sociedad mercantil denominada, Industria Drenera Zelaya S de RL, a través de su Gerente General, el señor Buenaventura Zelaya Zuniga, de fecha 19 de noviembre del 2009, permitiéndose hacer las siguientes observaciones: I. Dicho contrato, fue suscrito en base, al Decreto Número 292-98, contenido de la Ley General de Minería, en la que DEFOMIN le concedió el derecho exclusivo al Contratista, el derecho exclusivo a explorar la zona denominada, Paso el Tamarindo, ubicada en el Municipio de San José y La Venta, Departamentos de Francisco Morazán y Choluteca. II. Que de conformidad a la Resolución N° 307/11/2009, emitida por la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería DEFOMIN, en fecha 17 de noviembre del año 2009, se declaró CON LUGAR la concesión Minera No metálica, para la zona denominada Paso El Tamarindo autorizando la fase de la exploración. III. Que según la cláusula decima, del contrato en referencia, se estableció puntualmente: Que



vez que el contratista, realizara los trabajos de exploración en la zona, presentará los resultados de exploración correspondientes y solicite el inicio de la etapa de explotación. Posteriormente, en fecha 26 de marzo del año 2010, se realizó un Addendum, al Contrato, en la cual fue modificada, la Cláusula segunda, la cual se deberá leer así: De conformidad a la Resolución N° 19/03/2010, emitida por la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería DEFO-MIN, en fecha 26 de marzo del año 2010, se declaró CON LUGAR, la autorización de la fase de explotación de la Concesión Minera NO Metálica, de la zona denominada Paso del Tamarindo y en consecuencia, el presente contrato autoriza la fase de explotación de la zona Minera Paso del Tamarindo, por UN PUESTO INDEFINIDO, siempre que se cumpla con los requerimientos técnicos y económicos, de las leyes vigentes y que las condiciones del país y la Política Minera Nacional, así lo permitan, sin perjuicio de las causas de cancelación establecidas en la ley, así como, del incumplimiento, de los requerimientos técnicos, económicos y legales, propios de la autoridad Minera y el Régimen jurídico que las rige. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 111, del Decreto Legislativo, N° 238-2012, contenido de la actual ley general de Minería, queda derogado el Decreto Legislativo N° 292-98, de 30 de noviembre de 1998, publicado en el diario oficial la Gaceta, bajo número 29,298 de fecha 30 de noviembre de 1998, que contiene la ley General de Minería y todas aquellas disposiciones legales, que se opongan a la presente ley. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 109, segundo párrafo del Decreto Legislativo, N° 238-2012, contenido de la actual ley General de Minería, todos los decretos Mineros vigentes, otorgados al amparo de leyes anteriores, en cuanto a las nuevas exigencias

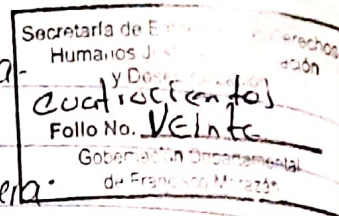


ambientales, obligaciones y cargas tributarias, se sujetarán a la presente Ley.

De igual manera establece, que ha pesar de haber sido otorgada la concesión, esto es, SIN PERSUICIO de la revisión, evaluación y subsamación, que pudiere presentar los expedientes, conforme a la actual Ley de Minería.

Que habiendo sido modificada, la cláusula segunda del contrato referido, en la cual se le autoriza al CONTRATISTA, la fase de explotación de la zona Minera Paso del Tomanando, por UN PLAZO INDEFINIDO, siempre que se cumpla con los requerimientos técnicos y económicos, de las leyes vigentes y que las condiciones del país y la política Minera Nacional, la misma, SE OPONE A LA LEY NUEVA, que establece en su artículo 43, que con el fin de evitar el monopolio de concesiones Mineras, una persona natural o jurídica, solamente podrá ser Titular de un máximo de DIEZ CONSECCIONES MINERAS, por lo cual, El contratista, deberá acreditar ante la autoridad Minera, la capacidad técnica y financiera para su ejecución. En consecuencia esta asesora legal opina y recomienda: Que en tanto el Contratista, no acredite: 1.

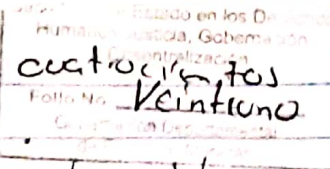
Que ha cumplido con lo establecido en el artículo 54, literal f) de la Ley general de Minería, que preceptúa: Que el concesionario, deberá presentar anualmente ante la autoridad minera y a las MUNICIPALIDADES respectivas, en el mes de enero del año siguiente, una declaración anual consolidada, que consiste en un informe técnico, económico, social y ambiental, de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior, de conformidad con el programa de actividades aprobada, por dicha autoridad. 2. Que ya ha sido revisada y confirmada, por la actual autoridad Minera (INGEHOMIN), la modificación de la cláusula segunda del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y DEFOMIN, mediante Addendum, efectuado en fecha 26 de marzo del año 2010, Que la Honorable Corporación de La Venta, SE



NO de otorgar permiso de operación alguno, a favor de la sociedad Mercantil denominada Industria Drenera Zelaya S. de R.L., a través de su Gerente General y por ende, Representante legal, para la continuación de la fase de explotación de la zona Minero, denominada: Paso del Tamarindo. El señor Julian Funes, manifiesta: Que la Municipalidad, no tiene tanta responsabilidad, si no la empresa, que es la que debe presentar, todo lo requiendo, ya que una vez que cumpla con los requisitos, se le pueda aclarar, que se le concederá el Permiso de Operación. El señor Adan Sierra, expresa: Que la concesión, le fue otorgada al Alcalde de Retoca en tiempo de Ventura Zelaya, y fue parada por la Municipalidad, por que no sabían quien era el dueño y por que trabajaban sin medidas pertinentes y los multaron, ya que ellos solo trabajan, en base a una resolución, no con una licencia Ambiental, por lo que los regidores reclamaban la misma, diciendo que ellos solo pagan, permiso de operación y que no pagan peaje, solo una tasa del UNO POR CIENTO (1%) de volumen de ventas, para las dos Municipalidades. El señor Alcalde Municipal pidió apoyo: A la Corporación para dar solución al problema, quedando como acuerdo, Que la Corporación Municipal, habia decidido parar toda labor, de la Industria Drenera, hasta que cumpla con los requisitos de ley solicitados. La abogada Eirón, continúa diciendo: Que el señor Alcalde, le otorgó una carta poder, para ir al ministerio del trabajo, ya que hay (7) personas, que trabajaban por contrato, que demandaron a la Municipalidad, para el pago de prestaciones laborales, equivalentes a casi Setecientos Mil Lempiras (L.700,000) porque habia una autorización firmada y que era por nueve meses, y que si hubiesen seguido, sería fuera de la autorización, que Don Adan Sierra habia firmado, lo preocupante es que los contratos se hicieron, como



que si la persona, era enemiga del ex-alcalde o no tenia conocimiento, por que los



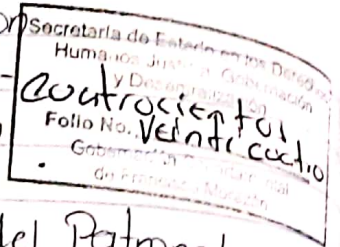
Contratos se hacen temporales y solo buscaba el beneficio de los contratados, ya que lo que piden es exagerado, en comparación a lo que les corresponde. Y la ex-secretaria Municipal sin autorización alguna les firmo una constancias. Finalmente acordaron: Que don Ddan y el señor Alcalde, se reunirán antes del 9 de marzo, con los jóvenes, para llegar a un acuerdo, que los beneficie a ellos y a la Municipalidad. - Punto numero (14). Juramentación de Patronatos, El señor Alcalde, pidió: Apoyo legal por parte de la Abogada Giron. El señor Julian Funes, dijo: Que antes de recibir a los Miembros de los Patronatos, se tenia que tener una idea clara, de lo que se les plantearia, ya que el bien de la comunidad seria la union de ambos Patronatos. El señor Alcalde, expuso; que ya se les habia planteado varias soluciones, pero no habian sido tomadas en cuenta por los Patronatos. El señor Alcalde recibió a los Patronatos de la Comunidad de La Cañada, para poder dialogar con ellos y poder llegar a un acuerdo pidiendo disculpas por el tiempo de espera, la comisión se presentó uno por uno: Jesus Rolando Ortiz (Presidente Patronato N°1), Ever Baco, Ordoñez, Reyna Carrasco, Santos Pedro Meza, Wendy Ortiz, Teresa Ortiz, Maira, Funes, Nicolas Flores, Linda Baco, Epifanio Flores (Presidente Patronato N°2), Santos Nuñez, Mirta Flores, Felicidad Almendares, Deysi Suyapa Flores y Lesly Flores, siendo ellos la comisión de Patronatos de la Cañada. El señor Alcalde dijo, que ha estado pensando en el problema, de dos Patronatos, en una sola comunidad y diciendo: Que él desde que anduvo en campaña, se propuso trabajar en base a ley y pregunta a la abogada Giron: ¿Si es permitido, que en una comunidad hayan dos patronatos? La abogada Giron, contesta: Que se tiene que ver la geografía de la comunidad, ya que si es una sola comunidad, no



Se puede tener dos patronatos, pregunto: ¿Tienen personería Jurídica? El presidente del Patronato N° 1, dijo: que si tenían mostrándole el documento, a la abogada Eirón, quien lo revisó y pregunto: ¿Quién tiene los libros y sellos? El Presidente del Patronato N° 2, contestó: Que tiene libros de Actas, desde 1982. Preguntando la abogada Eirón: ¿Si sabían que existía una Ley, que rige a los Patronatos? donde se establece, que deben ser juramentados por el Alcalde, y cuando se elige una nueva junta directiva, tiene que estar presente un Miembro de la Alcaldía Municipal, cosas que no se han hecho anteriormente, según lo expuesto por un Miembro del Patronato, solo se venían a juramentar a la Municipalidad, con la Directiva ya formada. La abogada Eirón les dijo: Que los Miembros de la Comunidad, tienen que presentarse a la Municipalidad y entregar a la Secretaría Municipal una nota, explicando que en un día señalado, se formara la Junta Directiva y solicitando la Presencia, de un representante de la Alcaldía Municipal, para que puedan ser inscritos, en el libro de Patronatos, dijo que el documento de la personería Jurídica estaba legal y que cada uno de ellos, puede tener una propia ya que con dicho documento, pueden ir a otras Organizaciones y solicitar ayudas, sin necesidad de esperar a que la Alcaldía les de ayudas, pero junto con personería Jurídica, libros y sellos, para poder solicitar cualquier proyecto, ya que por separado, difícilmente lo lograrán adquirir uno, diciendo que el Patronato es una entidad legal, conforme a Ley, el problema son los dos directivos organizados, ya que solo debe existir uno. El señor presidente del Patronato N° 1, manifestó: Que el error venía, desde las Corporaciones anteriores, que permitieron la juramentación de dos Patronatos en una misma comunidad, El señor Alcalde, manifestó: Que anteriormente, analizaron el caso, pero no se puede hacer.



con los Patronatos, por que el que ^{constituyente} ^{de interés} apoyar a toda la Comunidad unida, pidiendo realizar una asamblea General, y reestructurar la Junta Directiva, en consenso con toda la comunidad, por que no quiere ver a una comunidad dividida y el no quiso juramentarlos, sin antes dialogar con todos, y llegar a un acuerdo, amparado en la ley, ya que se cuenta con asesoría legal, no solo para el Alcalde, si no para todo el pueblo, recomendando a la abogada Torón, como una persona distinguida y honorable. El señor Santos Ceferino, interinamente diciendo: Que era un Patronato, Pro-Mejoramiento y que esta es una palabra extensa, que no se limita a una sola cosa, si no a toda la problemática de la comunidad ya que cada uno debe tener su patronato, por que las ayudas no se pueden dividir. El señor Presidente del Patronato numero (1), dijo: Que se tomó la decisión de obtener la Personería Jurídica, por que por parte de la Alcaldía, nunca recibió una ayuda y así poder tocar otras puertas, diciendo que está de acuerdo, que no deben de haber dos Patronatos, pero que si podían funcionar, como una segunda junta directiva, a lo que la abogada Torón explicó: que no se puede hacer eso, por que siempre van a haber conflictos entre las Juntas Directivas, con respecto a las ayudas, aconsejando la unión de los Patronatos para formar uno solo. La Señora Mirtha Flores, dijo: que no se podía trabajar unido, Por que el Patronato numero uno, cuando los proyectos llegaban a la comunidad, no los convocaban para trabajar, por lo que no pueden trabajar unidos, y que solo dialogando se pueden entender, y dijo que el Patronato de ellos también tiene libros de Actas. El señor Alcalde, preguntó al señor Epifanio Flores: ¿Está usted de acuerdo en la unión de los Patronatos? y él dijo, que si estaba de acuerdo, dando una opinión personal, ya que sería para beneficio de la comunidad, la misma pregunta le hizo al señor Jesus Ordóñez, quien con-

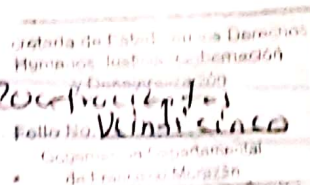


esto que tendria que reunirse primero, con la Asamblea, porque él solo era un representante y no podía tomar una decisión solo, sino que tenía que contar con su comunidad, ya que son 112 Miembros del Patronato a los que les tiene que pedir una opinión. La abogada Eirón, intervino manifestando: Que no sirve de nada, tener libro de actas o personería Jurídica si no hay unión. El señor Santos Ceferino, hizo una aclaración: que el Patronato Número uno, estaba formado por Miembros de cuatro caseríos: Parte de la Cañada, los Planes de las Delicias, Buenos Aires y Monte Torande, y que el Patronato Número dos, estaba conformado solamente, por Miembros de la Cañada y que se debe buscar una solución, salomónica a este problema, recomendando que cada comunidad, forme su propio Patronato y que los de la Cañada, se queden en el Patronato de esa comunidad. La abogada Eirón, manifestó, que la Personería Jurídica es de la Cañada y no de los otros Caseríos, recomendando: Que cada comunidad, tiene que tener su propio patronato y personería Jurídica. El señor Alcalde, pidió: la organización a todas las Comunidades, para que puedan solicitar ayudas para su comunidad, ya que las personas de los otros caseríos, al estar en el Patronato de la cañada, trabajan para llevar beneficios a esa comunidad, no por su caserio, pidiendo ánimo de unión y si no se pudiera hacer la unión, entonces que cada comunidad, tenga su Patronato y explicando: Que no se hará la Juramentación, hasta que se llegue a un acuerdo. seguidamente se recibió al Patronato de la Comunidad de El Cornizal, quienes solicitan ser juramentados, por el Alcalde Municipal, integrado de la siguiente manera: Presidente: Herman Rigoberto Navas Lagos, Vice-Presidente: María Cristina Vasquez, Secretario: Jose Antonio Oliva, Tesorero: Roberto Antonio Zelaya, Vocal I:





Edwin Cruz, Vocal 2: María Isabel Zelaya, Vocal 3: Jorge Reyes, Fiscal: Henry Jovany Flores Funes, El señor

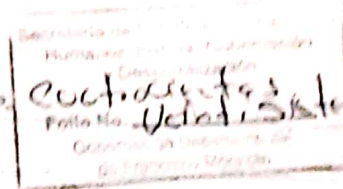
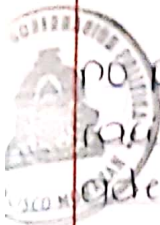


Alcalde, en presencia de la Corporación Municipal y con el Pabellón Nacional procedió a la Juramentación, pronunciando las siguientes palabras: Ante la Bandera y ante la Comunidad de el Carrizal, juron cumplir y hacer cumplir, lo que la ley les otorga o lo que los miembros del Patronato, contestaron: Si juramos, diciendo el señor Alcalde, si así lo hicieréis, la patria os premiará, de no hacerlo, la Patria os juzgará, quedando en posesión de su cargo. Seguidamente, se recibió a Don Virgilio Cedeno Secretario del Patronato de la Comunidad, de las Pilitas Opimura y el señor Gabino Funes Presidente, quienes dicen: Que se presentarán posteriormente, a juramentarse nueva Junta Directiva y que basados en la información que se dió, en cabildo abierto anterior, trayendo información para que partiendo de eso, se puedan culminar los proyectos inconclusos, en este año pidiendo a Don Adán, una respuesta, diciendo que trae dos formulaciones, una por la comunidad y otra por el Instituto Modesto Rodas Alvarado, ya que en campaña, prometió proyectos para ambos: Para la comunidad, mejores cambios para la vivienda y organizar grupos de mujeres, para diferentes talleres, Perforación de un pozo, para el Proyecto de Agua Potable, valorado en CUATROCIENTOS MIL LEMPÍRDS (L. 400,000.00), construcción de un centro de usos Múltiples en la Comunidad y para el Instituto, Modesto Rodas Alvarado, el año anterior, se aprobó presupuesto para este instituto, pero no se hizo lo que se había planteado, por que habían otras prioridades, como el laboratorio de Computación en un 50%, y les proporcionaron dos aires acondicionados, para las aulas los cuales, no se han podido instalar, pidiendo ayudas a la corporación, para poder culminar estos proyectos. El señor Adán Sierra, dijo: Que en

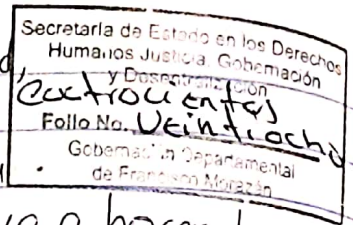




Plan de Inversión, se incluyó, ayuda al Instituto y para los proyectos in-
fijos. El señor Alcalde, manifiesta:
Que esta, es una nueva administración, que se irán
haciendo los Proyectos, de acuerdo a las necesidades
primordiales, ya que se harán modificaciones al presu-
puesto, el cual todavía, no ha sido revisado. Y que la
información, se irá obteniendo poco a poco y siempre
pidiendo tiempo, porque no se pueden dar respuestas
inmediatas a los proyectos planteados, por que se
tiene que hacer un análisis, de todo el Plan de Inver-
sión. Pidiendo disculpas, por el tiempo que se les ha
tenido esperando, que no ha sido por que el lo quiso,
si no por que la Agenda era extensa. El señor Vir-
gilio Cabrera, condujo diciendo: Que toda la Corpora-
ción, debe trabajar por un pueblo y que agradece la
atención. Seguidamente se recibió a la comisión, enca-
bezada por el señor Reynaldo Fúnez Meza, represen-
tante del Comité Ambiental, quienes quieren tratar
el tema relacionado, con la empresa arenera, llama-
da: Industria Arenero Zelaya S de RL, ya que el
Señor Ddañ Sierra, en Cabildo Abierto dijo: Que
la empresa esta laborando, en base a una resoluci-
ón, no con licencia Ambiental, diciendo que una re-
solución, no da la potestad a la Corporación, par-
a otorgar permiso de Explotación a la Empresa, ya
que si no trae la licencia Ambiental y las Medidas
de Mitigación, para poder explotar este recurso, no
puede dársele el permiso de operación, ya que el
permiso otorgado, no da la potestad de explotar, en
la fama que se ha venido haciendo y pregunta: ¿Que
ha pasado con el dinero recaudado de los Impuestos
que esta empresa genera? y pregunta: ¿Cuánto paga-
ban? Don Ddañ Sierra, contesto: Que solo pagaban,
UN UNO POR CIENTO (1%), del volumen de ventas, pa-
ra los Municipios de San Jose y La Venta y que

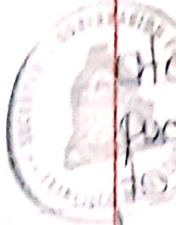
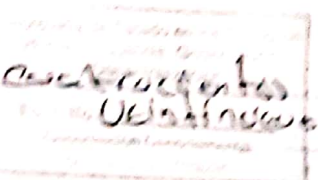


no pagan peaje, solo permiso de operación, continúa Don Adán: Que se adelantarán diéndonos, que la Corporación Municipal, ha acordado, no otorgar permiso de Operación, a dicha empresa hasta que no presente, los requisitos que se solicitan y que se cancelarían todas las salidas a esta empresa, para que no opere, hasta ponerse al día con los requisitos de Ley. Don Reynaldo Funes, dijo: Que el señor Adán Sierra, en cabildo abierto, no especificó que la compañía paga impuesto, a las dos Municipalidades, y que el pueblo tiene el derecho, de pedir un informe de donde se encuentra este dinero, también de los cobros que se hacen a los que trabajan artesanal y pidiendo documentación, no con recibo, sino con finiquito. El señor Adán Sierra, prometió: Que no se seguiría el plotando este recurso y que abusó del poder que tenía, que anteriormente, ya había parado a esta compañía y que pagó una multa para seguir operando. El señor Reynaldo Funes, dijo: Que esta empresa, es de maletín por que ha andado de mano en mano, cambiando de dueño y que la licencia solo se le extendió en tiempo, que estuvo Don Ventura Zelaya, pero solo tenía hasta el año 2012, nada más, los siguientes años, ha trabajado sin licencia, ya que se reunieron con el Ministro de la SERNA y les dijo: que por todo lo presentado por ellos, no se le daría licencia Ambiental. El señor Alcalde Mauricio Meza, dijo: Que a raíz de todo lo dicho por la comisión y pensando en el beneficio de la Venta, se ha llegado a un acuerdo, para poder resolver estos problemas, ya que el tomó a bien, tener una representante legal, para la Municipalidad y dijo: Que el ingeniero de INDARSEL, se presentó a la Municipalidad para que se le diera el Permiso de Operación y que ha llamado varias veces, pero no se le ha dado respuesta, hasta que cumpla con los requisitos legales, para seguir operando y que firme los



Acuerdos planteados por la Municipalidad para beneficio del Pueblo, ya que hay que medir las utilidades y los daños que la empresa genere al pueblo, ya que se va a hacer todo amparado legalmente, ya que a la empresa, se le va a exigir todo lo planteado por ellos. El señor Alcalde Municipal, dijo: Que el recibió del 25 de enero en adelante y que no juzgará lo que hizo la Corporación anterior, por que no le incumbe, solo responderá por lo que haga, desde el día de la toma de posesión, hasta fecha de entrega, ya que solo es un administrador, que se mandará un Oficio a la Empresa, manifestándole lo acordado, en esta sesión de corporación. El señor Alcalde, reiteró: Que si la compañía trae más beneficios, se debe seguir trabajando, solo que cumpliendo con los requisitos y acuerdos que proponga el comité de Ambiente. El señor Santos Ceferno, dijo: Que se debe hacer en base a ley, que no hay algo que faculte, para detener la operación de la compañía, sin antes pedirle la documentación correspondiente y que por eso, se ha contratado a alguien, que puede asesorar legalmente, quien ya dió su opinión. El señor Reynaldo Funez, respondió, que no era suficiente con pedir solo los requisitos, para dar el Permiso de Operación, si no para que la compañía ya no opere, por los daños causados al pueblo, en especial a estas comunidades cercanas, daños que son graves, ya que ellos tienen documentos y que se debería convocar al pueblo, para que sean ellos, quienes expongan los daños que se les esta causando y para poder dar otras soluciones. La abogada Birón, revisó unos documentos, que mostró Don Reynaldo Funez y recomendó: Elaborar una ayuda de memoria, para apoyarse y para ver el daño que se esta ocasionando, para que el señor Alcalde, mande a hacer una inspección. El señor Reynaldo Funez, agradeció: la

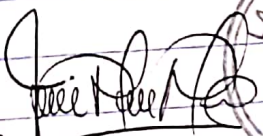


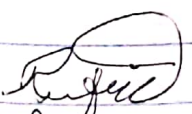
Atención recibida y ordenando que el pueblo tiene derecho a expresarse.  

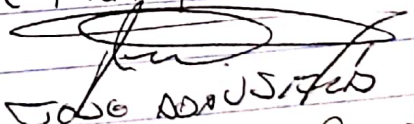
La Honorable Corporación Municipal, del Municipio de la Venta, Departamento de Francisco Morazan, emite los siguientes acuerdos y resoluciones: PRIMERO: Aprobar por mayoría simple, el nombramiento como empleado permanente de la Alcaldía Municipal, al Regidor Santos Celmino Baca Hernandez. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. SEGUNDO: Aprobar el reglamento de caja chica y nombrar a la Secretaria Municipal, Yessenia Maritzi Torres Meza, para que maneje el fondo de caja chica, cuyo monto es por la cantidad de DIEZ MIL LEMPAS EXACTOS (L. 10,000.00) que fue aprobado por unanimidad de votos. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. TERCERO: Aprobar el reglamento para el otorgamiento de Dominios Plenos y sus requisitos, aprobado por unanimidad de votos. CUARTO: Aprobar el reglamento de ayudas sociales, aprobado por unanimidad de votos. - QUINTO: Autorizar la cancelación del usuario de rendición de Cuentas y autorizar el uso, a los nuevos empleados, aprobado por unanimidad de votos. - SEXTO: De común acuerdo por unanimidad de votos, la Honorable Corporación Municipal, trabajará con el presupuesto 2018 y se autoriza al señor Alcalde, hacer la modificación y ampliación, en los renglones de seguridad, Por Honduras, Vida Mejor e Infraestructura. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. SEPTIMO: Aprobar los perfiles, 1.- Mantenimiento rutinario de 1.3 Km de carretera no pavimentada hacia la comunidad de Las Romadas. 2.- Mantenimiento rutinario 6km carretera no pavimentada hacia la comunidad de el carrizol. 3.- Apertura y Mejoramiento de una calle que conduce a la comunidad de Pueblo Nuevo hacia Rio Caraitica y 4.- Nivelación y Balastro de la Cancha de Futbol La Venta.

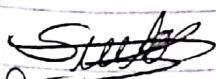
Debida por unanimidad de votos. **DECRETO**
DE EJECUCION INMEDIATO - OCTAVO: Otorgar ^{Contrato} General para pleitos, a la Abogada Lidilia - treinta
Espin Pastora, para que pueda representar a la Municipa-
lidad. Debida por unanimidad de votos. **ESTE DECRETO**
ES DE EJECUCION INMEDIATO - NOVENO: Se aprobó por
unanimidad de votos para que a través del director de
Justicia Municipal y la sección de la Unidad Municipal
Ambiental manden un oficio a la Empresa Sociedad Ma-
rcantil denominada Industria Drenera Zelaya S. de R.L.
a través de su Gerente General y por ende, Representar
te legal, lo siguiente: En relación a la celebración de
un contrato de concesión no metálica, denominada,
"Paso el Tomarindo", entre la Dirección Ejecutiva de
Fomento a la Minería (DEFOMIN), a través de su direc-
tor Ejecutivo, el señor Jose Antonio Fuentes Morales,
y la sociedad Mercantil denominada Industria Dre-
nera Zelaya, S. de R.L., a través de su persona, en fe-
cha 19 de noviembre del año 2009, me permito manifes-
tar lo siguiente: Que de conformidad, con el análisis
que se ha realizado, al contrato en referencia y del In-
dendum, hecho al mismo, esta Corporación Municipal,
previo al otorgamiento del Permiso de Operación solici-
tado de reque, para que usted, en su condición de ge-
rente General, de la sociedad Mercantil denominada,
Industria Drenera Zelaya, S. de R.L., proceda a auditar,
los siguientes extremos: 1. Que ha cumplido con lo
establecido en el artículo 54, Literal f), de la Ley ge-
neral de Minería, que preceptúa: Que el concesionario
deberá presentar anualmente ante la autoridad Minera
y a las Municipalidades respectivas, en el mes de ene-
ro del año siguiente, una declaración anual consolida-
da, que consiste en un informe técnico, económico y
social, Ambiental de las actividades desarrolladas en
el año inmediatamente anterior, de conformidad con el
programa de actividades aprobada, por dicha autoridad. 2.

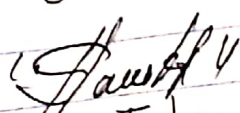
Que ya ha sido revisada y confirmado, ^{cuatrocientos treinta y uno}
por la actual autoridad Minera (INGEHO-MIN), la modificación de la cláusula segunda del con-
trato suscrito entre sociedad Mercantil denominada
Industria Brenera Zelaya S.de R.L y DEFOMIN, median-
te addendum, efectuado en fecha 26 de marzo del
año 2018. 3. El otorgamiento de la Licencia Ambien-
tal y Resolución, conforme a los requisitos estableci-
dos en el artículo 40, del Reglamento de la Ley de
Minería. -4. La Copia de la Notificación presentada a
esta Municipalidad, en donde se informa la intención
de presentar la solicitud de Concesión Minera de Ex-
plotación, conforme a los requisitos establecidos en el
artículo 66, literal g), de la Ley de la Minería. -DE
CIMO: La Honorable Corporación Municipal de La Ven-
ta del Sur, Departamento de Francisco Morazón, des-
pues de haber analizado y discutido, la Rendición
de Cuentas, correspondientes a los 25 días del mes
de enero del año 2018, la da por aprobada, sin
responsabilidad alguna, en vista que la Corporación
Municipal saliente, dio fiel cumplimiento, a su a-
probación y presentación. Sin mas puntos que tratar,
se dió por cerrada la sesión, siendo la una de la
tarde, con cuarenta y cinco minutos de la tarde
(01:45 P.M).


Jose Mauricio Merino O.
Alcalde Municipal.

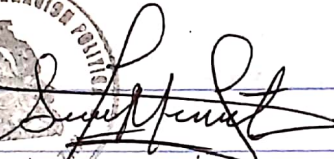

Rufino Itzaquirre Flores
Vice-Alcalde


Jose Adan Sierra
Regidor N° 1

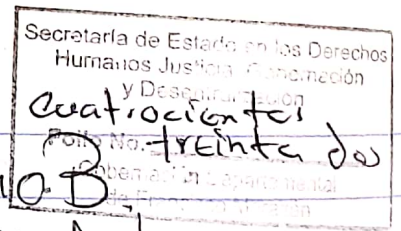

Santos Ceferino Baca(3)


Santos Julian Funez(4)

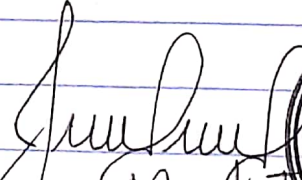



Sonia Maribel Torrez C.
Regidor #4

Isidra Oliva
Isidra Oliva
Regidor N° 6



Karen Andino B.
Karen Florencia Andino
Regidor N° 5


Yegenia Marli Torrez M.
Secretaria Municipal

